



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.911

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003851	Diciembre 05 de 2018	3	070003859	Diciembre 05 de 2018	27
070003852	Diciembre 05 de 2018	6	070003860	Diciembre 05 de 2018	30
070003853	Diciembre 05 de 2018	9	070003861	Diciembre 05 de 2018	34
070003854	Diciembre 05 de 2018	12	070003862	Diciembre 05 de 2018	38
070003855	Diciembre 05 de 2018	15	070003863	Diciembre 05 de 2018	41
070003856	Diciembre 05 de 2018	17	070003864	Diciembre 05 de 2018	44
070003857	Diciembre 05 de 2018	21	070003865	Diciembre 05 de 2018	47
070003858	Diciembre 05 de 2018	24			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

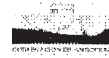
DECRETO

Radicado: D 2018070003851

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: Municipio



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de SAN LUIS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003019 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **SAN LUIS** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto se registraron ciento veintitrés (123) plazas docentes cuando en realidad el municipio contaba con ciento veinticinco (125) plazas para el año 2017.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de SAN LUIS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2017, las siguientes novedades administrativas que aumenta el número de plazas para el año 2018:

A través del Decreto 2017070003334 del 08 de agosto de 2017, se trasladó una plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa San Francisco, sede Principal del municipio de San Francisco para el mismo nivel en la Institución Educativa Rural La Josefina, sede Centro Educativo Rural Santa Rosa, del Municipio de San Luis.

Mediante Resolución No. 2018060233764 del 27 de julio de 2018, se reabre la sede Salambrina y se anexa a la Institución Educativa Rural La Josefina del municipio de San Luis; dado el anterior acto administrativo, se procedió a trasladar a esta nueva sede una plaza del nivel Básica Primaria, adscrita a la Institución Educativa Rural La Danta, sede Principal del municipio de Sonsón, a través de Decreto No. 2018070002398 del 24 de agosto de 2018.

Con la Resolución No. 2018060233862 del 30 de julio de 2018, se clausuran los Centros Educativos Rurales El Popal y Santa Rosa del municipio de San Luis y se anexan a la Institución Educativa Rural La Josefina del mismo municipio.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el 2018 en el municipio de **SAN LUIS**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SAN LUIS** para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. ALTAVISTA	I. E. ALTAVISTA	1					1
I. E. EL PRODIGIO	I. E. EL PRODIGIO	1					1
I. E. R. LA JOSEFINA	I. E. R. LA JOSEFINA	1					1
I. E. SAN LUIS	I. E. SAN LUIS	1	2		1	1	5
TOTAL		4	2	0	1	1	8

MUNICIPIO DE SAN LUIS	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	4	3	23	46	24	17	3	7	127
	7		69		41		10		

CM

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de SAN LUIS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. ALTAVISTA	LA CUMBRE				1					1
	MONTELORO				1					1
	VEGA GRANDE				2					2
	PRINCIPAL		1		5		6		2	14
I. E. EL PRODIGIO	LA CRISTALINA				1					1
	LAS CONFUSAS				1					1
	LOS MEDIOS				1					1
	PRINCIPAL		1		5		4		2	12
I. E. R. LA JOSEFINA	EL SILENCIO				2					2
	LA ARAUCA				1					1
	LA GARRUCHA				1					1
	TABITAS				1					1
	TEBAIDA				1					1
	SAN PABLO				1					1
	EL POPAL				1					1
	SANTA ROSA				1					1
	SALAMBRINA				1					1
	PRINCIPAL		1		4		5		3	13
I. E. SAN LUIS	BARRO BLANCO				1					1
	CUBA				1					1
	EL PAISA				1					1
	EL PORVENIR				1					1
	LA ESTRELLA				1					1
	PALESTINA				1					1
	SANTA BARBARA				1					1
	SOPETRAN				1					1
	SANTA RITA				1					1
	LA ARABIA				1					1
	LA GAVIOTA				1					1
	MANIZALES				1					1
	VILLANUEVA				1					1
	E.U. JUAN J. HOYOS GOMEZ	4		20						24
	E.U. MADRE LAURA			3			12			15
I.E. BUANOS AIRES				2		2			4	
LICEO SAN LUIS						12		3	15	
TOTAL	4	3	23	46		24	17	3	7	127

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor SJS
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Loret Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	29.11.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	03.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	24.11.2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRET

Radicado: D 2018070003852

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de SAN FRANCISCO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia; siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003014 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **SAN FRANCISCO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto se registraron cincuenta y siete (57) plazas docentes cuando en realidad, para el año 2017, este municipio contaba con cincuenta y nueve (59) plazas.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de SAN FRANCISCO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

Mediante Resolución No. 2018060227843 del 13 de junio de 2018, se revocan las Resoluciones Departamentales que concedieron reconocimiento de carácter oficial al Centro Educativo Rural Guacales y al mismo tiempo anexa este Centro Educativo a la Institución Educativa San Francisco del municipio del mismo nombre. Igualmente por la Resolución No. 2018060227926 del 14 de junio de 2018, se desagrega la sede San Juan de Aquitania, adscrita a la Institución Educativa San Francisco y le da reconocimiento de carácter oficial a partir del presente año.

Dados los anteriores actos administrativos, se procedió al traslado de la plaza de Directivo Docente - Director Rural del Centro Educativo Rural Guacales, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, a través de Decreto No. 2018070002876 del 28 de septiembre de 2018.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **SAN FRANCISCO**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SAN FRANCISCO** para el año 2018, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
C. E. R. SAN JUAN AQUITANIA	C. E. R. SAN JUAN AQUITANIA			1			1
I. E. SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO	1	1		1		3
TOTAL		1	1	1	1	0	4

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	2	0	10	27	10	5	3	2	59
	2		37		15		5		

JM

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de SAN FRANCISCO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	EL ARREBOL				1					1
	EL CASCARILLO				1					1
	EL PORTON				1					1
	EL VENADO				1					1
	JARDIN DE AQUITANIA				1					1
	LA FLORESTA				1					1
	LOS YERBALES				1					1
	MIRAFLORES				1					1
	PBRO ROBERTO SANCHEZ - LA CRISTALINA				1					1
	POCITOS				2		1			3
	SAN JUAN DE AQUITANIA				4		3		2	9
I.E. SAN FRANCISCO	LA ESPERANZA				1					1
	BOQUERÓN				1		1			2
	EL TAGUAL				1					1
	LA ERESMA				1					1
	LA LORA				1					1
	LA MARAVILLA				1					1
	LAS AGUADAS				1					1
	PAJUÍ				1					1
	SAN ISIDRO				1					1
	GUACALES				2					2
	FARALLONES				1					1
	PRINCIPAL	2		10		10		3		25
	TOTAL	2	0	10	27	10	5	3	2	59

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S/B
NESTOR/DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Loret Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	29.11.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	03/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	29.11.2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRE

Radicado: D 2018070003853

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de SAN CARLOS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003016 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **SAN CARLOS** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 no han tenido ninguna modificación, por lo tanto se conserva el mismo número de plazas.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de SAN CARLOS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SAN CARLOS** para el año 2018, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. RURAL PUERTO GARZA	CAÑAVERAL				1					1
	FRONTERITAS				1					1
	GUADUALITO				1					1
	LA CIENAGA				1					1
	LA FLORIDA				1					1
	LA GARRUCHA NO.2				1					1
	PIO XII				1					1
	PUERTO VELO				1					1
	SAMANA				2					2
	SAN BLAS				1					1
	SANTA BARBARA				1					1
	SIMON BOLIVAR				1					1
	MIRANDITA				1		1			2
	LOS BERROS				1					1
PRINCIPAL				3		4		1	8	
I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	BUGUITA				1					1
	LA CABAÑA				1					1
	E.U. JOHN F. KENNEDY - SEDE PRINCIPAL	4		6						10
	E.U. ZULIA			1						1
	MERCEDITAS SANÍN CANO			9						9
	PRINCIPAL			5		21		7		33
I. E. PALMICHAL	LA ESPERANZA				1					1
	LA TUPIADA				1					1
	ARENOSAS				1					1
	CALDERAS				1					1
	DOS QUEBRADAS				1					1
	EL TABOR				1					1
	LA HONDITA				1					1
	LA SAGRADA FAMILIA				1					1
	LAS CAMELIAS				1					1
	PUERTO RICO				1					1
	VALLEJUELITO				2		1			3
	EL CHOCO				1					1
	EL PABELLÓN				1					1
	EL VERGEL				1					1
HORTONA				1					1	
PRINCIPAL		1		2		7		4	14	
I. E. R. EL JORDAN	MARIA AUXILIADORA				1					1
	AGUALINDA				1					1
	CARLOS CIRO				1					1
	EL CERRO				1					1
	EL CHARCON				1					1
	JUAN XXIII				1					1
	LA AGUADA				1					1
	LA ILUSION				1					1
	PORTUGAL				1					1
	PREBITERO CARLOS GÓMEZ				1					1
	TINAJAS				1					1
	NUEVA RISARALDA				1					1
	PRINCIPAL		1		5		5		3	14
TOTAL		4	2	21	55	21	18	7	8	136

CM

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de SAN CARLOS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. RURAL PUERTO GARZA	I. E. RURAL PUERTO GARZA	1					1
I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	1	3		1		5
I. E. R. EL JORDAN	I. E. R. EL JORDAN	1					1
I. E. PALMICHAL	I. E. PALMICHAL	1					1
TOTAL		4	3	0	1	0	8

MUNICIPIO DE SAN CARLOS	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	4	2	21	55	21	18	7	8	136
	6		76		39		15		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz Álvarez</i>	
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	03/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	24/11/2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya Lema</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003854

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de NARIÑO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003015 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **NARIÑO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto se registraron ciento cuatro (104) plazas docentes cuando en realidad para el año 2017, el municipio contaba con ciento tres (103) plazas.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de NARIÑO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

A través de Decreto No. 2018070002874 del 28 de septiembre de 2018, se hizo conversión y traslado de una plaza docente del nivel Básica Secundaria adscrita a la Institución Educativa Rural Puerto Venus, sede Centro Educativo Rural Quebrada Negra, para la sede Centro Educativo Rural El Piñal, con el fin de dar apertura a un grupo de Básica Secundaria, modelo Postprimaria.

Así mismo, mediante Decreto No. 2018070003111 del 18 de octubre de 2018, se traslada una plaza del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Inmaculada Concepción, sede Principal, para el Centro Educativo Rural El Carmelo, sede Centro Educativo Rural La Argentina, dando atención a un grupo de Básica Secundaria, modelo Postprimaria en el municipio de Nariño.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado la disminución en algunas Instituciones Educativas y la necesidad de atención de grupos de Postprimaria, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de NARIÑO.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de NARIÑO para el año 2018, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
C. E. R. UVITAL	C. E. R. UVITAL			1			1
I. E. INMACULADA CONCEPCION	I. E. INMACULADA CONCEPCION	1	1				2
I. E. PUERTO VENUS	I. E. PUERTO VENUS	1					1
C. E. R. EL CARMELO	C. E. R. EL CARMELO			1			1
TOTAL		2	1	2	0	0	5

MUNICIPIO DE NARIÑO	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	2	1	9	49	10	27	2	3	103
	3		58		37		5		

M

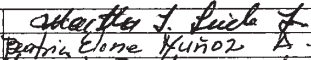
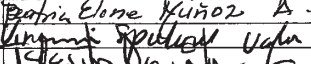
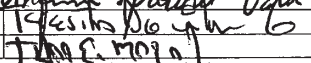

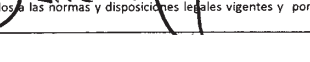
"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de NARIÑO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
C. E. R. EL CARMELO	BELLAVISTA				1						1
	DAMAS				1		1				2
	EL CARAÑO				1		1				1
	PRINCIPAL				1		1				3
	EL CONDOR				1						1
	EL LIMON				1						1
	LA ARGENTINA				1		1				1
	LA BALVANERA				1		1				2
	LA PEDRERA				1						1
	LAS MANGAS				1		1				3
	SAN ANDRES				1		1				2
SAN PABLO				1						1	
C.E.R. UVITAL	BALSORA				1						1
	BERLIN				1						1
	CAMPOALEGRE				1		1				2
	EL JAZMIN				1		1				2
	EL PALMAR				1		1				2
	GUAMAL				1		1				2
	MORRO AZUL				1						1
	REQUINTADERO				1		1				2
	SAN JOAQUIN				1		1				2
	SANTA ROSA				1						1
	PRINCIPAL				1		1				2
I.E. INMACULADA CONCEPCION	EL GUAMITO				1						1
	EL LLANO				2		1				3
	EL RECREO				1		1				2
	LA QUIEBRA DE SAN JUAN				1						1
	MEDIACUESTA				1		1				2
	QUIEBRA DE SAN JOSE				1						1
	QUIEBRA HONDA				1						1
	RIO ARRIBA				1						1
	SAN MIGUEL				1						1
	SAN PEDRO ARRIBA				1		1				2
	PRINCIPAL	2		9		10		2			23
LA LINDA				1		1				2	
I. E. PUERTO VENUS	AGUACATAL				1		1				2
	EL BOSQUE				1						1
	EL PIÑAL				1		1				2
	EL ZAFIRO				1						1
	GUADUALITO				1						1
	LA ESPAÑOLA				1						1
	LA IGUANA				1						1
	MONTECRISTO				1						1
	QUEBRADA NEGRA				0						0
	VENECIA				1		1				2
	PRINCIPAL		1		5		5		3		14
TOTAL		2	1	9	49	10	27	2	3	103	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Lorieth Lindo Zapata - Profesional Universitario		22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario		29.11.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		03.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		24.11.2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

905



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003855

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con Radicado 2018020078374 del 22 de noviembre de 2018, solicitó trasladar recursos de funcionamiento para cubrir las obligaciones de pago de intereses de la deuda interna y externa, la cual obedece al incremento de las tasas de interés y al incremento del TRM.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para garantizar el pago oportuno del servicio de la deuda, la cual obedece al incremento de las tasas de interés y al incremento del TRM .

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento, en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

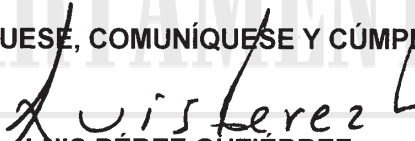
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	T-1.1.2.2	999999999	999999	330.051.301	Educación Externa Capital
0-1010	1114	T-1.9.1.1	999999999	999999	35.000.000	Transporte Interna Intereses
				Total	365.051.301	

Artículo Segundo. Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

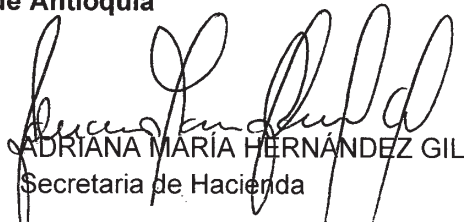
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	T-1.1.2.1	999999999	999999	330.051.301	Educación Externa Intereses
0-1010	1114	T-1.7.1.1	999999999	999999	35.000.000	Vivienda Interna Intereses
				Total	365.051.301	



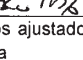
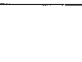
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Silvia Ofelia Rincón Galviz, Profesional Universitaria		27/11/2018
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		27/11/2018
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		03/12/18
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003856

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de MARINILLA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En cumplimiento del artículo 2º. Del Decreto 3020 de 2002 compilado en el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, a través del Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de MARINILLA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Mediante el Decreto 2017070003017 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **MARINILLA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

A través del Decreto No. 2018070000570 del 23 de febrero de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel básica primaria del Centro Educativo Rural Obispo Emilio Botero González sede Centro Educativo Rural Lino de J. Acevedo y Zuluaga, para la Institución Educativa Rural Técnico de Marinilla, sede Escuela Rural Marcos Ossa García, en el mismo nivel, esto al aumento en la matrícula en este último establecimiento.

Por el Decreto No. 2018070001178 del 2 de mayo de 2018, se trasladó una (1) plaza del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Francisco Manzuelo Giraldo para la Institución Educativa Rosalía Hoyos del Municipio de Marinilla. Lo anterior para atender el convenio celebrado en esta última institución con el Centro Educativo Rural Emilio Botero González adscrito al mismo municipio

Así mismo se trasladó, a través de Decreto No. 2018070001349 del 23 de mayo de 2018, una (1) plaza del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Romeral del municipio de Guarne, para la Institución Educativa Rosalía Hoyos en el mismo nivel; lo anterior, para atender el convenio celebrado entre esta última Institución Educativa y el Centro Educativo Rural Obispo Emilio Botero González adscrito al municipio de Marinilla.

En atención a que la Institución Educativa Técnico Simona Duque del Municipio de Marinilla, tenía cinco coordinadores y no contaba con la matrícula requerida para ese número de plazas de Directivo Docente – Coordinador, mediante el Decreto No. 2018070001962 del 18 de julio del 2018, se trasladó una plaza de Coordinador para la Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro del municipio de Cocorná, quedando con cuatro (4) plazas.

Así mismo, mediante Decreto No. 2018070001594 del 12 de junio del 2018, se trasladó una (1) plaza docente de Básica Secundaria del Centro Educativo Rural La Cejita, sede Centro Educativo Rural La Mata del municipio Anzá, para la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos del Municipio de Marinilla.

Por último, la Resolución No. 2018060232762 del 19 de julio de 2018, clausura la sede Escuela Urbana Presbítero Luis María Arcila, de la Institución Educativa Román Gómez, constituyendo una sola institución denominada Institución Educativa Román Gómez del municipio de Marinilla.

Debido a las anteriores actuaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **MARINILLA**.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de MARINILLA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de MARINILLA; para el año 2018, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
C. E. R. FABIAN SEBASTIAN JIMENEZ	PRINCIPAL		1		5					6
	JOAQUIN GUILLERMO GONZALEZ		1							1
	MARCO ANTONIO ALZATE		1							1
	PRESBITERO MARCOS DUQUE S		2							2
	SANTA CRUZ		1							1
C. E. R. OBISPO EMILIO BOTERO G	EL CHAGUALO				1					1
	LINO DE J ACEVEDO Y ZULUAGA		1		1					2
	PRINCIPAL		1		5		4			10
I. E. R. ROSALIA HOYOS	OBISPO VALERIO A JIMENEZ				2					2
	CANONIGO ULPIANO RAMIREZ				2					2
	DR. JESUS ANTONIO HOYOS				1					1
	EDUVIGEZ GOMEZ DE A				1					1
	MANUEL TIBERIO SALAZAR				2					2
	MATILDE JIMENEZ DE D				1					1
	VICENTE ARBELAEZ				1					1
	E R MAURICIO RAMIREZ G (UNIT)				1					1
PRINCIPAL				3		7		4	14	
I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	PRINCIPAL	3		14		18		16		51
I. E. R. FRANCISCO MANZUETO GIRALDO	GENERAL RICARDO MARIA GIRALDO				2					2
	JUAN DUQUE ESTRADA				1					1
	MARGARITA URREA DE H				2					2
	MATEO DE J TORO				3					3
	OBDULIO DUQUE		1		5					6
	PRINCIPAL		1		5		9		3	18
I. E. R. TECNICO DE MARINILLA	GABRIEL DUQUE GOMEZ				3					3
	ISIDORO GOMEZ				1					1
	MAXIMILIANO GOMEZ				1					1
	PRESBITERO JOSE MARIA GOMEZ				1					1
	YARUMOS				2					2
	E R MARCOS OSSA GARCIA		1		4					5
	PRINCIPAL						10		5	15
I. E. ROMÁN GÓMEZ	E U SABINA MUÑOZ DE BONILLA	6		8						14
	PRINCIPAL			12		22		12		46
I. E. SAN JOSE DE MARINILLA	PRINCIPAL	3		10		21		7		41
	ROSALES			2						2
I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	E U JORGE R. DE POSADA	6		34						40
	PRINCIPAL					34		13		47
TOTAL		18	11	80	56	95	30	48	12	350

54

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de MARINILLA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO DE MARINILLA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	18	11	80	56	95	30	48	12	350
	29		136		125		60		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
C. E. R. FABIAN SEBASTIAN JIMENEZ	C. E. R. FABIAN SEBASTIAN JIMENEZ			1			1
C. E. R. OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ	C. E. R. OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ			1			1
I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	1	3				4
I. E. R. FRANCISCO MANZUETO GIRALDO	I. E. R. FRANCISCO MANZUETO GIRALDO	1	1				2
I. E. R. ROSALIA HOYOS	I. E. R. ROSALIA HOYOS	1					1
I. E. R. TECNICO DE MARINILLA	I. E. R. TECNICO DE MARINILLA	1	1				2
I. E. ROMAN GOMEZ	I. E. ROMAN GOMEZ	1	4		1		6
I. E. SAN JOSE DE MARINILLA	I. E. SAN JOSE DE MARINILLA	1	2		1	1	5
I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	1	4		1	1	7
TOTAL		7	15	2	3	2	29

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Lorielt Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez – Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz Álvarez</i>	28. 11. 2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	02.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	24.11.2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya Lema</i>	28.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRET

Radicado: D 2018070003857

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de LA UNIÓN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003034 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **LA UNIÓN** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto se registraron ciento treinta y ocho (138) plazas docentes cuando en realidad para el año 2017, este municipio contaba con ciento treinta y nueve (139) plazas.

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de LA UNIÓN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

A través de Decreto No. 2018070002941 del 03 de octubre de 2018, se convirtió una plaza docente del nivel Básica Primaria a Básica Secundaria en la Institución Educativa Félix María Restrepo, sede Institución Educativa Rural La Palmera, ya que en el nivel Básica Secundaria hubo incremento de matrícula.

Debido a la anterior situación administrativa, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **LA UNIÓN**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **LA UNIÓN** para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
C.E.R. LA ALMERIA	CHUSCALITO				2					2	
	GUARANGO				1					1	
	PRINCIPAL				2					2	
	LA CABAÑA				1					1	
	LAS COLMENAS - LA GARCIA				1					1	
	PANTALIO				1					1	
	QUEBRADA NEGRA				1					1	
	VALLEJUELITO - PEÑAS				1					1	
I.E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO	BUENAVISTA				1					1	
	LAS ACACIAS				3		2		1	6	
	PRINCIPAL	3		15		16		6		40	
I.E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEG0	I.E.R. LA PALMERA				2	3	1			6	
	EL CARDAL				1					1	
	LA MINITA				1					1	
	SAN MIGUEL ABAJO				1					1	
	FATIMA				1					1	
PRINCIPAL			4		5		2		11		
I.E. PIO XI	LA DIVISA				1					1	
	SAN FRANCISCO				1					1	
	PRINCIPAL	3		11		15		7		36	
	I.E.R. LAS TERESAS				2		1		1	4	
I.E.R. SAN JUAN	CHALARCA				2		2			4	
	JOHN JAIRO BOTERO LOPEZ				1					1	
	PIEDRAS				1					1	
	SANTA CRUZ				1					1	
	PRINCIPAL		1		4		6		1	12	
TOTAL			6	1	30	33	39	12	15	3	139

SM

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de LA UNIÓN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

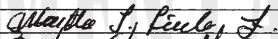
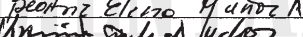
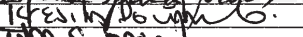

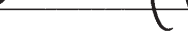
MUNICIPIO DE LA UNIÓN	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	6	1	30	33	39	12	15	3	139
	7		63		51		18		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO	I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO	1	2		1	1	5
I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO	I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO	1					1
I. E. PIO XI	I. E. PIO XI	1	2		1		4
I. E. R. SAN JUAN	I. E. R. SAN JUAN	1					1
TOTAL		4	4	0	2	1	11

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Lorieth Lindo Zapata - Profesional Universitario		22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario		29.11.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		03.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		26.11.2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003858

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de LA CEJA DEL TAMBO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. Del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la Ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003033 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **LA CEJA DEL TAMBO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de LA CEJA DEL TAMBO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

A través de Decreto No. 2018070002659 del 14 de septiembre de 2018, se convirtió una plaza de Aula de Apoyo, adscrita a la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, a plaza de Docente Orientador y se trasladó para el Centro Educativo Rural María Estévez, donde se atiende un gran número de alumnos con dificultades de aprendizaje.

Debido a la anterior situación administrativa, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **LA CEJA DEL TAMBO**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **LA CEJA DEL TAMBO** para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
C. E. R. EL TAMBO	COLMENAS				2					2
	PRINCIPAL		1		5					6
	ISIDORA DUQUE				2					2
	TIBERIO DE J SALAZAR Y H				1		1			2
C.E.R. MARIA ESTEVEZ	JUAN DE DIOS ARANZAZU				2					2
	PRINCIPAL		1		5					6
	SALVADOR BERMUDEZ				1					1
I.E. CONCEJO MUNICIPAL	LA MILAGROSA		1		5		5			11
	PRINCIPAL	2		10		10		2		24
I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO	PRINCIPAL	1		10		24		10		45
	E U JUSTO PASTOR MEJIA	2		13						15
I. E.R. FRANCISCO MARIA CARDONA	ALFONSO NANO BERNAL				2					2
	CANDIDO BERNAL				1					1
	EL HIGUERON				1					1
	JESUS MARIA PIEDRAHITA				1					1
	JUAN MANUEL LLANO				1		1			2
	PRINCIPAL		1		5		6		3	15
I. E. LA PAZ	COLEGIO INTEGRAL PARA JOVENES Y ADULTOS									
	PRINCIPAL	2		19		24		14		59
I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA	PRINCIPAL	5		18		20		3		46
I. E. MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO	SAN NICOLAS				2					2
	PRINCIPAL	4		18		24		3		49
TOTAL		16	4	88	35	102	14	32	3	294

JM

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de LA CEJA DEL TAMBO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	16	4	88	35	102	14	32	3	294
	20		123		116		35		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
C. E. R. EL TAMBO	C. E. R. EL TAMBO			1			1
C. E. R. MARIA ESTEVEZ	C. E. R. MARIA ESTEVEZ			1	1		2
I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO	I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO	1	3		1		5
I. E. CONCEJO MUNICIPAL	I. E. CONCEJO MUNICIPAL	1	1		1		3
I. E. FRANCISCO MARÍA CARDONA	I. E. FRANCISCO MARÍA CARDONA	1					1
I. E. LA PAZ	I. E. LA PAZ	1	3		1		5
I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA	I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA	1	1		1		3
I. E. MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO	I. E. MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO	1	2		1	1	5
TOTAL		6	10	2	6	1	25

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz Álvarez</i>	29-11-2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	03-12-18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	24-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003859

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de GUATAPÉ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003032 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos docente del municipio de **GUATAPÉ** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

“Por medio del cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de GUATAPÉ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

A través de Decreto No. 2018070000123 del 15 de enero de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Secundaria, de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, sede Principal, para el Centro Educativo Rural La Piedra, sede de la misma Institución Educativa, donde aumentó el número de alumnos matriculados.

Así mismo se trasladó, a través de Decreto 2018070002214 del 13 de agosto de 2018, la plaza del nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, sede Centro Educativo Rural La Piedra, para la sede Principal de la misma Institución Educativa, ya que la matrícula se incrementó en el nivel Básica Primaria de esta última sede.

En el municipio de **GUATAPÉ** se redujo el número de plazas de docentes de aula debido a la disminución de alumnos efectivamente matriculados en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, sede Principal, lo cual generó el traslado de una plaza del nivel Básica Secundaria para la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez, sede Institución Educativa Jesús María Arias del municipio de Granada, traslado que se realizó a través del Decreto No. 2018070002796 del 27 de septiembre de 2018.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **GUATAPÉ**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **GUATAPÉ** para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	EL TRONCO				1					1
	LA PEÑA				1		1			2
	LA PIEDRA				2		1			3
	LA SONADORA				1					1
	LOS NARANJOS				1					1
	QUEBRADA ARRIBA				1		1			2
	PRINCIPAL	3		12		20		8		43
TOTAL		3	0	12	7	20	3	8	0	53

M

"Por medio del cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de GUATAPÉ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	1	2		1		4
TOTAL		1	2		1		4

MUNICIPIO DE GUATAPÉ	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	3		12	7	20	3	8		53
	3		19		23		8		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez – Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	29.11.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	03.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	29.11.2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003860

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de GUARNE, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003031 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **GUARNE** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto hubo un error al momento de sumar el número de plazas totales en la hoja de cálculo, la fórmula arrojó doscientas ochenta y dos plazas (282) plazas docentes cuando en realidad, para el año 2017, este municipio registraba solo doscientas sesenta y tres (263) plazas.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes asignada al Municipio de GUARNE, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas docentes asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

En el municipio de **GUARNE** disminuyó el número de plazas de docentes de aula como consecuencia del decrecimiento de los alumnos efectivamente matriculados en los siguientes establecimientos educativos: Institución Educativa Rural Piedras Blancas, Institución Educativa Santo Tomás de Aquino e Institución Educativa Romeral, motivo por el cual se hizo el traslado de las plazas docentes sobrantes a Instituciones Educativas ubicadas en diferentes municipios no certificados del Departamento donde se requerían.

Mediante Decreto No. 201807000203 del 24 de enero de 2018, se trasladaron dos plazas docentes del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Romeral, sede Principal, del municipio de Guarne, para la Institución Educativa Santa María, sede Principal del municipio de El Carmen de Viboral, por incremento en la matrícula.

A través de Decreto No. 201807000341 del 07 de febrero de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Piedras Blancas, sede Principal, del municipio de Guarne, para la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliécer Gaitán, sede Centro Educativo Rural Alto Grande del municipio de El Carmen de Viboral, donde se oficializó grupo de Postprimaria.

Con Decreto No. 2018070001349 del 23 de mayo de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Romeral, sede Colegio Romeral del municipio de Guarne, para la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos, sede Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos, sede Principal, del municipio de Marinilla, para apoyar el convenio suscrito entre la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos con el Centro Educativo Rural Obispo Emilio Botero González, adscrito al mismo municipio.

Mediante Decreto No. 2018070002797 del 27 de septiembre de 2018, se efectuó traslado de una plaza del nivel Básica Secundaria, de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Principal del municipio de Guarne, para la Institución Educativa Santa Teresa, sede Centro Educativo Rural San Andrés del municipio de Argelia; por aumento de la matrícula en esta última sede.

Así mismo, a través Decreto 2018070002875 del 28 de septiembre de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria y se trasladó de la Institución Educativa Romeral, sede Colegio Romeral del municipio de Guarne, para la Institución Educativa Santa Teresa, sede Centro Educativo Rural El Bugío del municipio de Argelia.

Adicionalmente, al interior del municipio de Guarne se hicieron varios movimientos de plazas con el fin optimizar la planta docente; con el Decreto No. 2018070001117 del 25 de abril de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Chaparral, sede Escuela Rural Juan XXIII, para la sede principal de la misma Institución Educativa.

Considerando que en la Institución Educativa Rural Chaparral, sede Escuela Rural Integrada Berracal, disminuyó el número de alumnos matriculados, se procedió al traslado de una plaza docente del nivel Básica Primaria para la Institución Educativa Romeral, sede Escuela Rural Manuel José Sierra, sede donde se incrementó la matrícula en este nivel; el traslado de la plaza se realizó a través del Decreto No. 2018070001175 del 2 de mayo de 2018.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes asignada al Municipio de GUARNE. financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por El Decreto No. 2018070001176 del 02 de mayo de 2018, trasladó una Plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra, sede Institución Educativa Rural Juan María Gallego, para el Centro Educativo Rural La Trinidad, sede de la misma Institución Educativa del Municipio de Guarne.

Adicionalmente, con el Decreto No. 2018070001177 del 02 de mayo de 2018, se trasladó una plaza de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Chaparral, sede Centro Educativo Rural Garrido, para la sede Principal de la misma Institución Educativa; lo anterior se generó para ordenar la clausura del Centro Educativo Rural Garrido, la cual fue aprobada a través de Resolución No. 2018060361453 del 26 de septiembre de 2018.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **GUARNE**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **GUARNE** para el año 2018, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
	RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
C. E. R. COLORADOS			1			1
I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN	1	3		1	1	6
I. E. R. CHAPARRAL	1	1		1		3
I. E. R. EZEQUIEL SIERRA	1					1
I. E. R. HOJAS ANCHAS	1					1
C. E. R. LA HONDITA			1			1
I. E. R. PIEDRAS BLANCAS	1					1
I. E. ROMERAL	1	1		1		3
I. E. SANTO TOMÁS DE AQUINO	1	3		1		5
TOTAL	7	8	2	4	1	22

MUNICIPIO DE GUARNE	PERSONAL DOCENTE POR NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	8	6	37	68	52	47	20	19	257
	14		105		99		39		

JM

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes asignada al Municipio de GUARNE, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
C. E. R. COLORADOS	PRINCIPAL		1		5					6
	MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO				3					3
C.E.R. LA HONDITA	LA CLARA				4					4
	PRINCIPAL				3					3
	MONTAÑES ABAJO				1					1
I. E. INMACULADA CONCEPCION	PRINCIPAL	4		17		25		8		54
I. E. CHAPARRAL	PRINCIPAL		1		7		13		5	26
	E R FERMIN MONTOYA GUAMITO				2					2
	E R I BERRACAL				1					1
	E R JUAN XXIII				1					1
	EL SALADO				1					1
I. E. R. PIEDRAS BLANCAS	SAN IGNACIO				2					2
	SAN ISIDRO				2					2
	PUEBLITO				1					1
	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS		1		5		6		3	15
	PRINCIPAL						12		3	15
I. E. ROMERAL	E R EL ZANGO		1		8					9
	E R MANUEL JOSE SIERRA		1		2					3
	E R PASTORCITA				1					1
	PRINCIPAL	4		20		27		12		63
I. E. R. EZEQUIEL SIERRA	ELADIO ESCOBAR				1					1
	LA CANDELARIA				2					2
	LA TRINIDAD				2					2
	I. E. R. JUAN MARIA GALLEGO				2		6		2	10
	PRINCIPAL				2		5		3	10
I. E. R. HOJAS ANCHAS	LA HONDA				1					1
	LA MILAGROSA				2					2
	LA MOSQUITA				1					1
	SAN JOSÉ				1					1
	TOLDAS				2					2
PRINCIPAL		1		3		5		3	12	
TOTAL		8	6	37	68	52	47	20	19	257

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S/R
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Loret Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	29.11.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	03.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	24.11.2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003861

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de GRANADA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia; siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003027 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **GRANADA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de GRANADA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

A través de Decreto No. 2018070000962 del 09 de marzo de 2018, se trasladaron dos (2) plazas docentes del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez, sede Institución Educativa Jesús María Arias, del municipio de Granada, para el Centro Educativo Rural Tafetanes, sede Principal, del mismo municipio, por aumento de los alumnos matriculados en este Centro Educativo.

Con Decreto No. 2018070001007 del 11 de abril de 2018, se hizo cambio de nivel a una (1) plaza del nivel Básica Primaria, adscrita al Centro Educativo Rural El Edén, sede Principal, reubicándola en Básica Secundaria en el mismo Centro Educativo y Sede del municipio de Granada, por incremento en la matrícula.

En el municipio de **GRANADA** creció el número de plazas de docentes de aula porque aumentaron los alumnos efectivamente matriculados en la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez, sedes Escuela Urbana Jesús María Yepes e Institución Educativa Jesús María Arias; motivo por el cual se hizo necesario el traslado de plazas docentes al municipio de Granada, provenientes de otras Instituciones Educativas de diferentes municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto 2018070001877 del 09 de julio de 2018, se trasladó una (1) plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Escuela Urbana Evangelina Betancur del municipio de Titiribí, para la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez, sede Escuela Urbana Jesús María Yepes del municipio de Granada, por aumento en los alumnos matriculados.

Así mismo, a través de Decreto No. 2018070002796 del 27 de septiembre de 2018, se efectuó traslado de una plaza del nivel Básica Secundaria, de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, sede Principal del municipio de Guatapé, para la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez, sede Institución Educativa Jesús María Arias del municipio de Granada; el anterior traslado se realizó con el propósito de atender el aumento en la matrícula de esta Institución.

Debido a las anteriores actuaciones administrativas, generadas por el aumento en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos educativos, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **GRANADA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **GRANADA** para el año **2018**, la cual quedará así:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de GRANADA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
C.E.R. TAFETANES	C.E.R. TAFETANES			1			1
I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	1	3		1		5
C. E. R. EL EDEN	C. E. R. EL EDEN			1			1
TOTAL		1	3	2	1	0	7

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
C. E. R. TAFETANES	BUENAVISTA ABAJO				1						1
	ELOSO				1						1
	EL TABLAZO				1						1
	JESUS SALAZAR				1						1
	JUAN FRANCISCO				1						1
	LA ARENOSA				1						1
	LA ESTRELLA				1						1
	LA HONDA				1						1
	LA SELVA				1						1
	LA HONDA CENTRAL				1						1
	LA PRIMAVERA				1						1
	LAS PALMAS				1						1
	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES				1						1
	REYES				1						1
	SAN FRANCISCO				1						1
SAN JOSE LA QUIEBRA				1						1	
PRINCIPAL				1		2				3	
I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	COLEGIO GRANADA					18		7			25
	EU JESUS MARIA YEPES	3		13							16
	I. E. R JESUS MARIA ARIAS				1		4		1		6
	I. E. R. ALVARO HERRERA				1		2				3
	I. E. R SANTA ANA				2		3		1		6
C. E. R. EL EDEN	EL CONCILIO				1						1
	EL LIBERTADOR				1						1
	EL ROBLE				1						1
	EL TABOR				1						1
	EL VERGEL				1						1
	GABRIEL GOMEZ				1						1
	GALILEA				1						1
	JORGE HOYOS DUQUE				1						1
	LA CASCADA				1						1
	MINITAS				1						1
	QUEBRADONA ABAJO				1						1
	QUEBRADONA ARRIBA				1						1
	SAN COSME				1						1
	SAN MATIAS				1						1
	SANTA BARBARA				1						1
SAN ESTEBAN		1		1						2	
PRINCIPAL				1		3				4	
LA MILAGROSA				1		1				2	
TOTAL		3	1	13	39	18	15	7	2	98	

M

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de GRANADA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO DE GRANADA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	3	1	13	39	18	15	7	2	98
	4		52		33		9		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S/3
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Z.</i>	22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	27.11.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	23.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	24.11.2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L.</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRET

Radicado: D 2018070003862

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de EL SANTUARIO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003026 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **EL SANTUARIO** indicando el número de plazas requeridas para la atención de la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de EL SANTUARIO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones" continúan siendo las mismas, ya que solo se hizo el movimiento de una plaza oficial del nivel de básica primaria que se encontraba en la Institución Educativa María del Rosario, sede Centro Educativo Rural Bodegas, establecimiento educativo que atiende Cobertura Contratada en el municipio de El Santuario, la cual se trasladó en el mismo nivel para el Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez, sede Centro Educativo Rural Tenería, la plaza se legalizó a través del Decreto 2018070000471 del 15 de febrero de 2018.

Debido a la anterior situación administrativa, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **EL SANTUARIO**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **EL SANTUARIO** para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
C.E.R JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO	ALTO DEL PALMAR				1					1
	CAMPO ALEGRE				1					1
	EL SOCORRO				1					1
	GUADUALITO				1					1
	PRINCIPAL				3		2			5
	LA PAZ				1					1
	LAS PALMAS				1					1
	LUIS PINEDA JIMENEZ				1					1
	MORRITOS				1					1
	PALMARCITO				1					1
	PORTACHUELO				1					1
SAN MATIAS				1		1			2	
VALLE DE LUNA				1					1	
C.E.R. MONSEÑOR FRANCISCO LUIS GOMEZ GOMEZ	EL SALTO				1					1
	LA AURORA				1					1
	PRINCIPAL				3		1			4
	PAVAS				2					2
	TENERIA				2					2
BODEGUITAS				1					1	
I.E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ	E.U. CLARA ZULUAGA ZULUAGA			12						12
	E.U. MERCEDES SANIN CANO	6		16						22
	PRINCIPAL					26		11		37
I.E.R. PBRO. JESUS ANTONIO GOMEZ	PRINCIPAL		1		5		9		3	18
	E R ALDANA				2					2
	E R EL MORRO				1					1
	E R I LOURDES (UNIT)				1					1
	E R I SAN EUSEBIO				1					1
	E R LAS LAJAS (UNIT)				1					1
	E R POTRERITO				1					1
I.E. TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA	E.U. EUSEBIO MARIA GOMEZ	4		22						26
	PRINCIPAL					34		6		40
TOTAL		10	1	50	35	60	14	18	3	191

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de EL SANTUARIO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
C. E. R. JOSÉ IGNACIO BOTERO	C. E. R. JOSÉ IGNACIO BOTERO			1			1
C. E. R. MONSEÑOR FRANCISCO LUIS GOMEZ GOMEZ	C. E. R. MONSEÑOR FRANCISCO LUIS GOMEZ GOMEZ			1			1
I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA	I. E. JOSE MARIA CORDOBA	1	4			1	6
I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ	I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ	1	4			1	6
I. E. PBRO. JESUS ANTONIO GOMEZ	I. E. PBRO. JESUS ANTONIO GOMEZ	1	1				2
TOTAL		3	9	2	0	2	16

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	10	1	50	35	60	14	18	3	191
	11		85		74		21		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Lorieta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez – Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz Álvarez</i>	24-11-2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	03-12-18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	24-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	30-11-18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECIF

Radicado: D 2018070003863

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de EL RETIRO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la Ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003028 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **EL RETIRO** indicando el número de plazas requeridas para la atención de la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a la siguiente situación.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de EL RETIRO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

En el municipio de **EL RETIRO** se incrementó el número de plazas de docentes de aula debido al aumento de alumnos efectivamente matriculados en la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, sede Institución Educativa Rural Nacienceno Peláez, donde se requirió una (1) plaza docente del nivel Básica Secundaria, la cual fue trasladada de la Institución Educativa San José, sede Principal del municipio de Sabanalarga, traslado que se realizó a través del Decreto 2018070001892 del 11 de julio de 2018.

Dada la anterior situación administrativa, generada por el aumento en el número de alumnos matriculados en la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, sede Institución Educativa Rural Nacienceno Peláez, del municipio de El Retiro, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **EL RETIRO**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **EL RETIRO** para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. IGNACIO BOTERO VALLEJO	FABRICIANO				1					1
	BOTERO				1					1
	PUENTE PELAEZ									
	PRINCIPAL	3		18		17		9		47
I. E. R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO	I. E. R. NACIENCENO PELAEZ		1		2		6		2	11
	PRINCIPAL		1		5		7		1	14
	I. E. R. NAZARETH - SEDE PRINCIPAL				2		3		1	6
C. E. R. LEIOS DEL NIDO	EL PORTENTO				1					1
	GABRIEL VALLEJO				1					1
	LA AMAPOLA				1					1
	LOS MEDIOS				1					1
	TABACAL				1					1
	PRINCIPAL				2		1			3
I. E. R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO	CARRIZALES				1					1
	DON DIEGO		1		1					2
	HOGAR CAMPESTRE SAN JOSE		1		5					6
	NORMANDIA				1					1
	PRINCIPAL		1		5		5		3	14
TOTAL		3	5	18	31	17	22	9	7	112

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de EL RETIRO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. DR LUIS EDUARDO POSADA	I. E. DR LUIS EDUARDO POSADA	1					1
I. E. IGNACIO BOTERO VALLEJO	I. E. IGNACIO BOTERO VALLEJO	1	3		1	1	6
I. E. R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO	I. E. R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO	1	1				2
I. E. R. LEJOS DEL NIDO	I. E. R. LEJOS DEL NIDO			1			1
TOTAL		3	4	1	1	1	10

MUNICIPIO DE EL RETIRO	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	3	5	18	31	17	22	9	7	112
	8		49		39		16		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	29.11.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	03.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	24.11.2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	30.11.18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRET

Radicado: D 2018070003864

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes asignada al Municipio de EL PEÑOL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 69, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003029 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **EL PEÑOL** indicando el número de plazas requeridas para la atención de la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

A través de Decreto No. 2018070000961 del 09 de abril de 2018, se realizó conversión de una (1) plaza del nivel Básica Primaria a Básica Secundaria, adscrita al Centro Educativo Rural Guamito, sede Centro Educativo Rural Jesús Antonio Franco, reubicándola en la sede Principal del mismo Centro Educativo Rural del Municipio de El Peñol, donde se incrementó el número de estudiantes matriculados.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes asignada al Municipio de EL PEÑOL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Así mismo mediante Decreto 2018070001961 del 18 de julio de 2018, se convirtió una (1) plaza del nivel Básica Primaria a Básica Secundaria, adscrita al Centro Educativo Rural Guamito, sede Centro Educativo Rural La Alianza, y se trasladó para la Institución Educativa Palmira, sede Centro Educativo Rural Santa Inés del municipio de El Peñol, para atender grupo de Postprimaria existente en este último Centro Educativo.

Finalmente, la Resolución No. 2018060236737 del 03 de agosto de 2018, desagregó la sede La Magdalena de la Institución Educativa Rural La Mesa del municipio de San Rafael, y la anexó como sede de la Institución Educativa Rural Palmira ubicada en el municipio de El Peñol.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, generadas por el aumento en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos educativos y el requerimiento de reorganización del Centro Educativo Rural La Magdalena, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **EL PEÑOL**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **EL PEÑOL**; para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
C. E. R. GUAMITO	BONILLA				1					1
	CHIQUINQUIRA				1					1
	CONCORDIA				1					1
	EL CARMELO				1					1
	EL CHILCO				1					1
	EL SALTO				1					1
	PRINCIPAL				3		2			5
	HORIZONTES				2					2
	JESUS ANTONIO FRANCO				1					1
	LA ALIANZA				1		1			2
	LA HELIDA				1					1
	LA MESETA				2					2
	LA PALESTINA				1					1
	LA PRIMAVERA				1					1
UVITAL				1					1	
I. E. LEON XIII	I. E. LEON XIII	6		24		28		12		70
I. E. PALMIRA	DESPENSAS				1					1
	LA MAGDALENA				1					1
	EL MARIAL				1					1
	MARIA CONCEPCION POSADA				1					1
	SANTA ANA				1					1
	SANTA INÉS		1		1		2			4
	PRINCIPAL		1		5		4		4	14
TOTAL		6	2	24	30	28	9	12	4	115

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes asignada al Municipio de EL PEÑOL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
C. E. R. GUAMITO	C. E. R. GUAMITO			1			1
I. E. LEON XIII	I. E. LEON XIII	1	4			2	7
I. E. PALMIRA	I. E. PALMIRA	1					1
TOTAL		2	4	1	0	2	9

MUNICIPIO DE EL PEÑOL	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	6	2	24	30	28	9	12	4	115
	8		54		37		16		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S/B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	24. 11. 2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	03.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	26-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECR

Radicado: D 2018070003865

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia; siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003030 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto se registraron trescientas veintitrés (323) plazas docentes cuando en realidad, para el año 2017, este municipio contaba con trescientas veinticuatro (324) plazas.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

En el municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL** se incrementó el número de plazas de docentes de aula por el aumento de los alumnos efectivamente matriculados en los siguientes establecimientos educativos: Institución Educativa Santa María, sedes Principal, Centro Educativo Rural La Sonadora y Centro Educativo Rural La Palma; Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliécer Gaitán, sede Centro Educativo Rural Alto Grande, motivo por el cual se hizo necesario el traslado de plazas docentes al municipio de El Carmen de Viboral, provenientes de otras Instituciones Educativas de diferentes municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

A través de Decreto No. 2018070000203 del 24 de enero de 2018, se trasladaron dos plazas docentes del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Romeral, sede Principal, del municipio de Guarne, para la Institución Educativa Santa María, sede Principal, por incremento en la matrícula.

Mediante Decreto 2018070000341 del 07 de febrero de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Piedras Blancas, sede Principal del municipio de Guarne, para la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliécer Gaitán, sede Centro Educativo Rural Alto Grande del municipio de El Carmen de Viboral, para oficializar grupo de Postprimaria en este Centro Educativo.

Con Decreto No. 2018070000342 del 07 de febrero de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Edelmira Álvarez, sede Principal del municipio de Fredonia, para la Institución Educativa Santa María, sede Centro Educativo Rural La Sonadora del municipio de El Carmen de Viboral, para la apertura de un grupo de Postprimaria; sin embargo al no contar con matrícula en esta sede, la plaza fue trasladada en el mismo nivel y área para la Institución Educativa Santa María, sede Principal, a través del Decreto No. 2018070000703 del 06 de marzo de 2018, por incremento en la matrícula de esta última sede.

Así mismo, a través de Decreto No. 2018070000346 del 08 de febrero de 2018, se efectuó traslado de una plaza del nivel Básica Secundaria, de la Institución Educativa Rural Murrupal, sede Principal del municipio de Fedonia, para la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliécer Gaitán, sede Centro Educativo Rural La Palma del municipio de El Carmen de Viboral; el anterior traslado se realizó con el objeto de oficializar grupo de Postprimaria.

Considerando que en la Institución Educativa Rural La Aurora, sede Centro Educativo Rural Coronel José Domingo Gallo del Municipio de El Carmen de Viboral, disminuyó el número de alumnos matriculados, se procedió al traslado de una plaza docente del nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa El Progreso, sede Centro Educativo Rural Camargo, establecimiento donde se incrementó la matrícula en este nivel; el traslado de la plaza se realizó a través del Decreto No. 2018070001285 del 15 de mayo de 2018.

Finalmente con Decreto No. 2018070003573 del 15 de noviembre de 2018, se procedió a la conversión de nivel de una plaza docente de Básica Secundaria a Básica Primaria adscrita a la Institución Educativa Fray Julio Tobón, sede principal, y su posterior traslado para la Institución Educativa rural Campestre Nuevo Horizonte, sede San José, sede que fue anexada a esta Institución Educativa a través de la Resolución No. 2018060224493 del 10 de mayo de 2018.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos y la necesidad de oficializar grupos de Postprimaria, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento, de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL** para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	1					1
I. E. FRAY JULIO TOBON B.	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	1	4			1	6
I. E. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	I. E. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	1	3		1	1	6
I. E. R. LA AURORA	I. E. R. LA AURORA	1	1				2
I. E. SANTA MARIA	I. E. SANTA MARIA	1	1			1	3
I.E. EL PROGRESO	I.E. EL PROGRESO	1	1				2
TOTAL		6	10	0	1	3	20

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	11	9	63	82	83	36	30	15	329
	20		145		119		45		

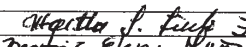
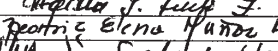

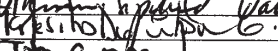
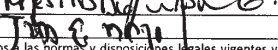
"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE EIECER GAITAN	ALTO GRANDE				2		1			3
	LA PALMA				2		1			3
	E U MARCO TULLIO QUICHE	4		24						28
	PRINCIPAL					38		13		51
I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	BOQUERON				1					1
	DOS QUEBRADAS				1					1
	SAN JOSÉ				1					1
	LA HONDA				1					1
	LA FLORIDA				2					2
	EL CIPRÉS				1					1
	MIRASOL				1					1
	LA CRISTALINA				1					1
	EL PORVENIR				1					1
	LA ESPERANZA				2					2
	BELÉN CHAVERRAS				1					1
	BRASIL				1					1
	LA LINDA				1					1
	SANTA INÉS				1					1
	LA REPRESA				1					1
	SANTA RITA				1					1
	LOS CORALES				1					1
	MADERA JUAN NICOLAS				4		3		1	8
	MAZORCAL				2					2
	MORROS				1					1
SAN LORENZO				1					1	
VALLEJUELITO				1					1	
PRINCIPAL		1		5		7		3	16	
I. E. FRAY JULIO TOBON B.	COMANDANTE IGNACIO GALLO		1		3					4
	CRISTO REY		1		3					4
	SAMARIA		1		2					3
	COLEGIO NOCTURNO EL CARMEN						23	13		36
	E U EL CARMEN	5		15						20
PRINCIPAL			10		7				17	
I. E. SANTA MARIA	EL CERRO				2					2
	LA MILAGROSA				2					2
	LA SONADORA				2					2
	QUIRAMA				1					1
	E U PEDRO A URIBE		1		9					10
PRINCIPAL						14		6	20	
I. E. R. LA AURORA	ALDANA ABAJO				1					1
	CORONEL JOSE DOMINGO GALLO				1					1
	LA RIVERA		1		2		4		3	10
	PRINCIPAL		1		5		6		2	14
I. E. EL PROGRESO	BETANIA		1		5					6
	CAMARGO				2					2
	CAMPO ALEGRE		1		5					6
	PRINCIPAL	2		14		15		4		35
TOTAL		11	9	63	82	83	36	30	15	329

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario		29.11.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		03.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		29-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
